

INE/CG140/2017

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Índice

1. Marco Legal
 2. Metodología de la revisión
 - 2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos para la obtención del apoyo ciudadano.
 - 2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización
 - 2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría
 - 2.1.3. Monitoreo de precampaña y apoyo ciudadano.
 - 2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública
 - 2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos
 - 2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales
 - 2.1.4. Determinación de Costos
 - 2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas
 - 2.1.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado
 3. Información relevante de la fiscalización
 4. Informe y conclusiones de la revisión de aspirantes a candidatos independientes en el estado de Coahuila de Zaragoza.
 - 4.1.1. Javier Guerrero García
- Conclusiones

4.1.2. Luis Horacio Salinas Valdez

Conclusiones

4.1.3. Rosalinda Arredondo Esquivel

Conclusiones

4.1.4. Ángel Fausto Chaires

Conclusiones

4.1.5. Ángel Ulises Lopez Baltazar

Conclusiones

4.1.6. Carlos Alejandro Espinoza Domínguez

Conclusiones

4.1.7. Cesar Augusto Elizondo Valdez

Conclusiones

4.1.8. Federico González Garza

Conclusiones

4.1.9. Roberto Quezada Aguayo

Conclusiones

4.1.10. Víctor Cárdenas Flores

Conclusiones

4.1.11. Alfonso Danao De la Peña Villarreal

Conclusiones

4.1.12. Arnoldo Martínez Gaona

Conclusiones

4.1.13. Carlos Francisco Muñoz Silveyra

Conclusiones

4.1.14. Fausto Destenave Kuri

Conclusiones

4.1.15. Guillermo Quintana Vargas

Conclusiones

4.1.16. Horacio Piña Ávila

Conclusiones

4.1.17. Jaime Alejandro Díaz Colunga

Conclusiones

4.1.18. Javier Alejandro Adame Ayup

Conclusiones

4.1.19. Jorge Emilio Dubois Murra

Conclusiones

4.1.20. José Agustín Lobo Salazar

Conclusiones

4.1.21. José Briones Martínez

Conclusiones

4.1.22. Juan Cristóbal Cervantes Herrera

Conclusiones

4.1.23. Juanita Deyanira Rangel Muñoz

Conclusiones

4.1.24. Lorenzo Menera Sierra

Conclusiones

4.1.25. Luis Fernando Rivera Medina

Conclusiones

4.1.26. Manuel Rodríguez Gonzalez

Conclusiones

4.1.27. Rafael Carreón Vélez

Conclusiones

4.1.28. Ramiro Rodríguez Rosas

Conclusiones

4.1.29. Ramón Ocegüera Ramirez

Conclusiones

4.1.30. Roberto Carlos Ramos Martinez

Conclusiones

4.1.31. Roberto de Jesus Cruz Castillo

Conclusiones

4.1.32. Román Márquez Rodríguez

Conclusiones

4.1.33. Rosalba Segura Campos

Conclusiones

4.1.34. Roxman Abelardo Valdez Duran

Conclusiones

4.1.35. Yezenia Marisol García Méndez

Conclusiones

4.1.36. Yolanda Carolina Silva Rodríguez

Conclusiones

5. Glosario de Siglas y Acrónimos

1. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Ingresos y Gastos para la obtención del apoyo ciudadano presentados por los aspirantes a candidatos independientes.

Disposiciones Generales en materia de Fiscalización

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, fracción VI, 190, 191, 192, 196 numeral 1 y 199.

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), artículos 7, inciso d).

Reglamento de Fiscalización (RF), Artículo 287.

De la verificación de las operaciones financieras

LGIFE, Artículo 190, numeral 3.

LGPP, Artículo 58.

Informes de Obtención del Apoyo Ciudadano

LGIFE, Artículo 380 numeral 1, inciso g).

LGPP, Artículo 80 numeral 1 fracción c).

RF, Artículo 248.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos y gastos de los aspirantes

LGIFE, Artículo 199 incisos a) y e).

LGPP, Artículo 60.

RF, Artículos 230, 231, 232, 237, 250, 251, 252 y 253.

De la Revisión y confronta

LGIFE, Artículo 442.

LGPP, Artículo 80 numeral 1 fracción c).

RF, Artículos 289, numeral 1 inciso b); 291, numeral 2; y 295.

Además, considera el contenido de los acuerdos que se enuncian a continuación:

Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización (9-jul-2014).

Acuerdo INE/CG279/2016 por el que se aprueba el procedimiento para el envío de los avisos de contratación, a que se refiere el artículo 61, numeral 1, inciso f), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos.

Acuerdo INE/CG725/2016 por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el Proceso Electoral ordinario 2016-2017 a celebrarse en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar en dichas entidades.

Acuerdo INE/CG10/2017 por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave.

Acuerdo INE/CG875/2016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014 E INE/CG1047/2015.

Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/016/2016 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, a celebrarse en los en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los procesos extraordinarios que pudieran derivar de dicho proceso.

Acuerdo CF/001/2017 por el que se aprueban los Lineamientos por el que se aprueban los Lineamientos para la operación del módulo de notificaciones del sistema integral de fiscalización para los oficios de errores y omisiones, observaciones y aclaraciones de resulten derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

Acuerdo CF/004/2016 por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/075/2015, el cual servirá de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Consejo General del OPLE Coahuila de Zaragoza

Acuerdo IEC/CG/063/2016 por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral 2016-2017 en el Estado de Coahuila.

Acuerdo IEC/CG/071/2016 por el cual se aprueba la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el estado de Coahuila de Zaragoza para el periodo comprendido del 20 de enero al 28 de febrero de 2017.

Acuerdos IEC/CG/096/2016, IEC/CG/097/2016, IEC/CG/098/2016, mediante los cuales se aprobaron las convocatorias dirigidas a las ciudadanas y ciudadanos que, de manera independiente, desearan participar en la elección de Gobernador, Diputados Locales, e integrantes de los 38 ayuntamientos, respectivamente, en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que determina como periodo de obtención del apoyo ciudadano al comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2017.

2. Metodología de la revisión

2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano

2.1.1 Sistemas utilizados para la fiscalización

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de sus precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por lo siguientes concepto:

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.
- b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, numeral, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los acuerdos CF/002/2016 y CF/008/2016 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y por corresponder a sus atribuciones, la UTF desarrolló el SIF. El objetivo de este sistema es contar con una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a las campañas locales de los Procesos Electorales 2016-2017, se realice conforme a lo dispuesto en el RF, la información que se integra al sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados. El SIF integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El SIF se integra por tres módulos:

- Captura y registro de ingresos y gastos. Módulo que brinda la posibilidad para que los partidos políticos asienten y presenten los informes correspondientes a sus ingresos y gastos, den de alta a cada uno de sus candidatos y adjunten a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.

- Administración de fuentes de información. Para el registro de la información proporcionada por el SAT, la UIF y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.
- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes para dar seguimiento a los gastos de campaña (que incluyen gasto directo y gasto centralizado), permite la consulta de operaciones, evidencia e informes presentados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39, numeral 5 del RF y el acuerdo CF/001/2016 respecto del manual de usuario que deberán observar los partidos políticos coaliciones, precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del sistema integral de fiscalización, la UTF mediante los Comités Ejecutivos Nacionales, proporcionó vía correo electrónico y oficio al Representante de Finanzas de los partidos políticos y coaliciones, la cuenta y contraseña de acceso al SIF; así como las cuentas y contraseñas de los administradores de cuentas, candidatos, capturistas y capturistas de cuenta concentradora.

Las cuentas de los sujetos obligados se entregan habilitadas para su ingreso al SIF.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El objetivo del SIMEI es contar con un sistema que contribuya a la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y facilitar la búsqueda de información en medios impresos de circulación nacional y local, respecto de toda publicidad y propaganda, para cotejarla con lo reportado por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes bajo este rubro. Asimismo, facilitar la coordinación y comunicación con las instancias nacionales (Juntas locales y distritales o auditores designados), en lo relacionado con los temas mencionados.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada por la autoridad en los recorridos realizados en campo, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Para este caso, se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional.

Para alimentar esta parte del sistema, la CNCS registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/004/2016, de fecha 26 de enero de 2016.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, así como con el oficio de la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la UTF en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

2.1.2 Determinación de las pruebas de auditoría

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización; en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

- a) Revisión de Gabinete

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los Informes de obtención de apoyo ciudadano hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.
- Verificar que el sujeto obligado, haya presentado junto con los informes de obtención de apoyo ciudadano, la documentación siguiente:
 - Estados de cuenta bancarios de la asociación civil que representa al aspirante a candidato independiente.
 - Conciliaciones bancarias. Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.
 - Contratos de apertura y tarjetas de firma de las cuentas bancarias de la asociación civil.
 - Agenda de Eventos.
 - Casa de obtención de apoyo ciudadano.
 - Informe de Capacidad Económica.
 - Controles de Folios.
 - Inventario de Activo Fijo por las adquisiciones durante el periodo de revisión.
- Verificar que los aspirantes a candidatos independientes no hayan rebasado el tope de gastos de obtención de apoyo ciudadano.
- Revisar para el periodo de obtención de apoyo ciudadano que los registros de las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.

Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.

b) Informes de obtención de apoyo ciudadano

El objetivo de estos procedimientos es verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el sujeto obligado, presente los informes de obtención de apoyo ciudadano, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.

c) Bancos

El objetivo de estos procedimientos es comprobar la existencia del efectivo, que se incluyan todas las cuentas bancarias a nombre de la asociación civil; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que se hayan aperturado cuentas bancarias en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.
- Verificar de las conciliaciones bancarias, que se hayan elaborado en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

▪

d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar las fuentes de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Aportaciones del aspirante

○ Ingresos en efectivo

- Validar el correcto registro contable de los ingresos.
- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos “RM” estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del sujeto obligado.
- En caso de que el aspirante realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 UMA, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre del sujeto obligado y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.
- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

- Ingresos en especie
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por el aspirante y comprobar que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.
- Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos.

Aportaciones de simpatizantes

- Ingresos en especie
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
- Revisar que las aportaciones estén documentadas con contratos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
 - El bien aportado.
 - El criterio de valuación utilizado.
 - Su registro contable.
 - La existencia de los contratos de comodato.
 - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
 - Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al aspirante, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- Verificar en la relación de aportantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos de aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

Rendimientos Financieros

- Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.
- Revisar que los rendimientos, fondos y fideicomisos se hayan destinado a los objetivos del sujeto obligado.
- En el caso de que el sujeto obligado haya reportado fondos y fideicomisos, revisar:
 - Que hayan sido registrados ante la UTF y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los cinco días posteriores a su firma.
 - Que se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia.

- Verificar que los créditos bancarios contratados por el sujeto obligado se hayan sujetado a lo establecido en el reglamento en la materia.
 - Constatar que el informe sobre el contrato de apertura de crédito del sujeto obligado se haya presentado en tiempo y forma.
- e) Aplicación y destino de los recursos
- El objetivo de estos procedimientos es verificar que las erogaciones se destinen a los gastos relativos a la obtención de apoyo ciudadano, comprobar si se ajustaron a los límites de gastos de apoyo ciudadano y para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; la veracidad en el registro de las erogaciones y el reporte de la totalidad de las erogaciones
- Gastos de Propaganda
- Gasto de artículos promocionales utilitarios
 - Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos de obtención de apoyo ciudadano.
 - Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente:
 - Requisitos fiscales.
 - La póliza contenga la documentación soporte.
 - Comprobante a nombre de la asociación civil.
 - Contabilización correcta.
 - Si el gasto es mayor a 90 UMA, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
 - Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.
 - Verificar que en los gastos de propaganda susceptible de inventariarse, amparados con facturas en las que no se precisó a un candidato en específico, se haya utilizado la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, llevando un control físico adecuado a través de kárdex, notas de entrada y salida de almacén.
 - Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral de artículos promocionales utilitarios que rebasaron los 500 UMAS, se utilizó la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran.
 - Páginas de internet
 - Verificar en las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente:
 - Cumplan con los requisitos fiscales.
 - Estén a nombre de la asociación civil.
 - Estén soportadas con la documentación original.
 - Estén registradas contablemente de forma adecuada.

- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes de obtención de apoyo ciudadano incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
 - Contratos
 - Facturas
- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano, se dirija a la obtención del voto, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.
 - Cine
- Revisar que las facturas:
 - Cumplan con los requisitos fiscales.,
 - Estén a nombre de la asociación civil.
 - Estén soportadas con lo documentación original.
 - Registradas contablemente de forma adecuada.
- Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que los informes de obtención de apoyo ciudadano incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
 - Contratos.
 - Facturas.
- Validar que el sujeto obligado haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente:
 - La empresa con la que se contrató la exhibición.
 - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
 - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
 - El aspirante beneficiado con la propaganda exhibida.
- Verificar que la asociación civil, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.
- Revisar que el sujeto obligado, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de obtención de

- apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
- Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.
 - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
 - La empresa con la que se contrató la exhibición.
 - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
 - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida.
 - El aspirante beneficiado.
 - Verificar que el registro contable sea correcto.
 - Espectaculares
 - Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
 - Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
 - Revisar que el sujeto obligado, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para la obtención del apoyo ciudadano, los siguientes conceptos:
 - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
 - Verificar que el sujeto obligado, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
 - Cerciorarse que el sujeto obligado, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
 - Cerciorarse de que el sujeto obligado, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.

- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
 - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
 - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
 - La ubicación de cada anuncio espectacular.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
 - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
 - El aspirante beneficiado.
- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
 - Bardas
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Comprobar que el sujeto obligado, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en la obtención de apoyo ciudadano para la pinta de propaganda electoral.
- Verificar que el sujeto obligado, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.
- Verificar que el sujeto obligado, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Asegurarse que los gastos que haya reportado el sujeto obligado en el informe de obtención de apoyo ciudadano, en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los precandidatos en la elección de que se trate y hasta el fin del periodo.
- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el sujeto obligado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
 - Durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano.
 - Con fines tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
 - Con el propósito de presentar a la ciudadanía al aspirante a candidato independiente y su respectiva promoción.
 - Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los aspirantes a candidatos independientes registrados, así como la Plataforma Electoral.
 - Cuyo provecho sea exclusivamente para el periodo de obtención de apoyo ciudadano, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.

- Validar que al contratar los sujetos obligados, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

Gastos Operativos

- Rentas, teléfono, luz, artículos de oficina, entre otros.
- Analizar si el registro contable, así como la documentación original está a nombre de la asociación civil, expedida por la persona a quien se efectuó el pago.
 - Sueldos
- Comprobar que el sujeto obligado, presente las pólizas con su respectivo soporte documental. En original a nombre de la asociación civil.
- Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
 - Honorarios
- Asegurarse que el sujeto obligado, presente las pólizas con su respectivo soporte documental.
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”
- Revisar que el sujeto obligado, hayan celebrado contratos de prestación de servicios.
- Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
 - Viáticos y pasajes
- Revisar que los egresos en el periodo de obtención de apoyo ciudadano, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del diez por ciento del total.

Gastos en diarios revistas y medios impresos

- Diarios, revistas y medios impresos
- Validar que el sujeto obligado, presenten las pólizas con su respectivo soporte documental a nombre de la asociación civil.
- Cerciorarse de que el comprobante reúna requisitos fiscales y corresponda al período de obtención de apoyo ciudadano.
- Revisar que los gastos se encuentren registrados e identificados en las cuentas contables de la asociación civil, de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.
- Si el pago excede de 90 UMA, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para Abono en Cuenta del Beneficiario”.

- Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el aspirante, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.
 - Cuentas por cobrar y por pagar
- Examinar si al término del periodo de obtención de apoyo ciudadano existen saldos en las cuentas por cobrar y pagar, y si estos fueron registrados en la contabilidad conforme al Reglamento.
- Revisar que el sujeto obligado, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos.
- Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.
- Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.
- De las verificaciones efectuadas a los diferentes Distritos seleccionados realizar lo siguiente:
 - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
 - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos de obtención de apoyo ciudadano.
 - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.
 - Visitas de verificación
- De las verificaciones efectuadas a los diferentes Distritos seleccionados realizar lo siguiente:
 - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
 - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano.
 - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

Determinación de observaciones

Cuando de la aplicación de los anteriores procedimientos se deriven incumplimientos de las obligaciones de los sujetos obligados que no hayan sido aclarados, se incorporarán en el Dictamen Consolidado, observaciones que puedan tener las características siguientes:

- a) Vinculadas directamente con la identificación del origen y destino de los recursos.

Estas observaciones derivan de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Las observaciones vinculadas al origen y destino de los recursos, tienen un impacto directo en el cumplimiento de los principios fundamentales de la normativa electoral por parte de los sujetos obligados; por tanto, invariablemente se considerarán como **No Atendidos** aquellos casos en los que no haya sido aclarada fehacientemente la situación observada y por tanto será materia del Proyecto de Resolución.

- b) Faltante de documentación en la que no está en riesgo la identificación del origen y destino de los recursos.

Este tipo de observaciones se determinan también como consecuencia de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados, conforme a las disposiciones normativas aplicables, pero no ponen en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos.

2.1.3 Monitoreo de Precampaña y Periodo de Obtención del Apoyo Ciudadano

La fiscalización incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar elementos adicionales a la revisión de los egresos que en este rubro realizaron los sujetos obligados y la fuente de financiamiento utilizada, para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de precampaña y obtención de apoyo ciudadano.

Este proceso considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para

determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los sujetos obligados, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable a los gastos de precampaña y obtención de apoyo ciudadano.

2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública

La Comisión de Fiscalización, aprobó el Acuerdo CF/016/2016 que establece por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, a celebrarse en los en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los procesos extraordinarios que pudieran derivar de dicho proceso.

En cumplimiento de este Acuerdo, de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, y el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral 2016-2017, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 1 al 25 de febrero de 2017. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como personal contratado en las entidades con elecciones locales.

Para la precampaña y periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral 2016-2017, se realizó un monitoreo a nivel nacional, tomando como base los Distritos electorales locales del estado de Coahuila, de la forma siguiente:

- a) Se monitorearon los Distritos electorales locales en el Estado de Coahuila.

El calendario autorizado para llevar a cabo el monitoreo fue el siguiente:

Para entidades con elección concurrente:

ENTIDAD	PERIODOS		
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER
Coahuila	Del 01 al 02 de febrero de 2017	Del 10 al 12 de febrero de 2017	Del 23 al 25 de febrero de 2017

Lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de precampaña y obtención de apoyo ciudadano.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI. Los principales datos sobre espectaculares que maneja el sistema son:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral (Precampaña y Obtención de Apoyo Ciudadano, Intercampaña o Campaña)
- c) Ámbito (federal, local o ambos)
- d) Partido (federal o local)
- e) En su caso, cargos a los que va dirigido
- f) Nombre del o los candidatos
- g) Entidad, municipio
- h) Dirección de ubicación (calle, número, colonia, código postal)
- i) Distrito
- j) Características de los anuncios
- k) Geolocalización

Durante el periodo de precampaña y obtención de apoyo ciudadano 2016-2017, se obtuvieron 1,009 testigos, conforme a lo siguiente:

Por entidad federativa

Entidad	Ámbito			Total
	Federal	Ambos	Local	
Coahuila de Zaragoza	0	0	234	234

2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos

Mediante Acuerdo CF/016/2016, la Comisión de Fiscalización aprobó los Lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a precandidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; así como a los candidatos

independientes o promocionen genéricamente a un partido o coalición durante el Proceso Electoral 2016-2017.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el proceso de Elección Federal, este monitoreo se realizó por vía de la CNCS del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

El monitoreo se realizó de acuerdo con el Plan y Calendario Integral del Proceso Local, conforme a lo siguiente:

ALCANCE	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Estado de Coahuila de Zaragoza	Comunicación Social Juntas Locales	20 de enero de 2017	10 de marzo de 2017

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI, la cual contiene la información que se enuncia a continuación:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral
- c) Fecha de publicación
- d) Entidad federativa
- e) Nombre del Medio (Listado de medios a monitorear)
- f) Tipo de candidatura
- g) Sección
- h) Página
- i) Medidas
- j) Partido o Coalición
- k) Candidato
- l) Grupo/organización/asociación
- m) Inserción pagada
- n) Nombre del responsable del pago
- o) Imagen digitalizada del testigo

2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los sujetos obligados, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos de precampaña y obtención de apoyo ciudadano publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de precampaña y obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral 2016-2017.

El objetivo del monitoreo es identificar la propaganda, actos de precampaña y obtención de apoyo ciudadano o cualquier otra actividad que beneficie las precampañas electorales y aspirantes a candidatos independientes y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de precampaña y periodo de obtención de apoyo ciudadano.

La fiscalización se realizó del 20 de enero al 10 de marzo de 2017, e involucró la búsqueda en internet, páginas oficiales y no oficiales de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir las propuestas de precampaña y obtención de apoyo ciudadano, lugares y número de asistentes,
- Casas de precampaña de candidatos y de obtención de apoyo ciudadano de aspirantes,
- Propaganda exhibida en páginas de internet tendente a obtener el voto o promover a los candidatos, así como obtención de apoyo ciudadano.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de yahoo y google, las redes sociales de youtube, facebook y twitter; así como prensa digital y noticieros en internet.

En el proceso se asistió a los actos públicos identificados, se levantó razón y constancia de los hallazgos detectados, se elaboraron bitácoras de visitas, tanto de hallazgos como de aquellos resultados que no procedió levantar la citada razón y constancia.

2.1.4 Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los sujetos obligados en beneficio de sus precampañas y obtención de apoyo ciudadano, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Los gastos no reportados y su determinación del costo, se detallan en el Anexo II de los dictámenes correspondientes.

2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

De conformidad con los alcances de la revisión, se obtiene la información que se relaciona a continuación, la cual se envía para confirmación de operaciones y datos a las autoridades antes mencionadas:

- Situación fiscal de los sujetos obligados y principales proveedores; Registros Federales de Contribuyentes y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- Cuentas Bancarias a nombre de las asociaciones civiles que representan a los aspirantes a candidatos independientes y estados de cuenta.

2.1.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

En cumplimiento de sus funciones y en apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral 2016-2017, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron los sujetos obligados, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente Dictamen Consolidado.

Los plazos para la presentación del informe de apoyo ciudadano en la entidad, así como la elaboración del Dictamen Consolidado fueron ajustados mediante Acuerdo INE/CG10/2017 para quedar de la forma siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017							
	Periodo 40 días	Entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Aprobación del Consejo General
Primero	20 de enero al 28 de febrero de 2017	20 de marzo de 2017	4 de abril de 2017	11 de abril de 2017	21 de abril de 2017	26 de abril de 2017	3 de mayo de 2017

Por lo anterior, y tomando en consideración que ésta autoridad aprobó un ajuste al plazo para la presentación del Informe de ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes que da un tiempo menor al establecido en la Ley; se considera que dicha presentación fuera del citado plazo, pero dentro de los treinta días siguientes a la conclusión periodo para recabar el apoyo ciudadanos, no puede ser observada en términos de lo dispuesto en el artículo 378, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior, porque se estaría afectando de manera significativa el derecho constitucional de los ciudadanos a ser votados.

3 Información relevante de la fiscalización

Periodo de precampaña y de obtención de apoyo ciudadano

El Consejo General del IEC en la sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2016, mediante el acuerdo IEC/CG/063/2016, aprobó el calendario del Proceso Electoral local 2016-2017, con el plazo de precampaña y el periodo de obtención de apoyo ciudadano siguiente:

ELECCIÓN	INICIO	TÉRMINO
Gobernador, Diputado Local y Presidente Municipal	20 de enero de 2017	28 de febrero de 2017

Topes de Gastos para la Obtención de Apoyo Ciudadano

El IEC, mediante el Acuerdo IEC/CG/071/2016 del 13 de octubre de 2016 determinó los topes de gasto para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, siguientes:

APOYO CIUDADANO	TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
Gobernador	620,226.75
Diputados	42,698.73
AYUNTAMIENTOS	
Abasolo	5,908.00
Acuña	31,734.49
Allende	5,908.00
Arteaga	5,908.00
Candela	5,908.00
Castaños	6,233.26
Cuatrociénegas	5,908.00
Escobedo	5,908.00
Francisco I. Madero	12,510.01
Frontera	17,115.00
General Cepeda	5,908.00
Guerrero	5,908.00

APOYO CIUDADANO	TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
Hidalgo	5,908.00
Jiménez	5,908.00
Juárez	5,908.00
La Madrid	5,908.00
Matamoros	23,699.27
Monclova	50,324.76
Morelos	5,908.00
Múzquiz	16,460.70
Nadadores	5,908.00
Nava	5,908.00
Ocampo	5,908.00
Parras	9,994.44
Piedras Negras	37,997.86
Progreso	5,908.00
Ramos Arizpe	14,487.79
Sabinas	14,577.83
Sacramento	5,908.00
Saltillo	155,710.05
San Buenaventura	5,908.00
San Juan de Sabinas	10,821.81
San Pedro	22,609.70
Sierra Mojada	5,908.00
Torreón	144,444.13
Viesca	5,908.00
Villa Unión	5,908.00
Zaragoza	5,908.00

Quejas de campaña en el ámbito local del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Partido	Procedimiento	
	Tipo	Número
PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/38/2017/COAH
PRI	Queja	INE/Q-COF-UTF/39/2017/COAH

Información en actividades de campo

a) Visitas de Verificación

Sujeto Obligado	Núm. de Visitas en apoyo ciudadano
Aspirantes	6

b) Monitoreo en Internet

Sujeto Obligado	Núm. Razones y constancias
Aspirantes	19

c) Monitoreo de propaganda

En la Vía Pública

Sujeto Obligado	Núm. de Testigos de Apoyo Ciudadano
Aspirantes	3

En prensa escrita (CNCS)

Sujeto Obligado	Núm. de Testigos de Apoyo Ciudadano
Aspirantes	-

4. Informe y conclusiones de la revisión de los aspirantes a candidatos independientes en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1.1. Javier Guerrero García Conclusiones

- 4.1.2. Luis Horacio Salinas Valdez
Conclusiones
- 4.1.3. Rosalinda Arredondo Esquivel
Conclusiones
- 4.1.4. Ángel Fausto Chaires
Conclusiones
- 4.1.5. Ángel Ulises Lopez Baltazar
Conclusiones
- 4.1.6. Carlos Alejandro Espinoza Domínguez
Conclusiones
- 4.1.7. Cesar Augusto Elizondo Valdez
Conclusiones
- 4.1.8. Federico González Garza
Conclusiones
- 4.1.9. Roberto Quezada Aguayo
Conclusiones
- 4.1.10. Víctor Cárdenas Flores
Conclusiones
- 4.1.11. Alfonso Danao De la Peña Villarreal
Conclusiones
- 4.1.12. Arnoldo Martínez Gaona
Conclusiones
- 4.1.13. Carlos Francisco Muñoz Silveyra
Conclusiones
- 4.1.14. Fausto Destenave Kuri
Conclusiones

- 4.1.15. Guillermo Quintana Vargas
Conclusiones
- 4.1.16. Horacio Piña Ávila
Conclusiones
- 4.1.17. Jaime Alejandro Díaz Colunga
Conclusiones
- 4.1.18. Javier Alejandro Adame Ayup
Conclusiones
- 4.1.19. Jorge Emilio Dubois Murra
Conclusiones
- 4.1.20. José Agustín Lobo Salazar
Conclusiones
- 4.1.21. José Briones Martínez
Conclusiones
- 4.1.22. Juan Cristóbal Cervantes Herrera
Conclusiones
- 4.1.23. Juanita Deyanira Rangel Muñoz
Conclusiones
- 4.1.24. Lorenzo Menera Sierra
Conclusiones
- 4.1.25. Luis Fernando Rivera Medina
Conclusiones
- 4.1.26. Manuel Rodríguez Gonzalez
Conclusiones
- 4.1.27. Rafael Carreón Vélez
Conclusiones

- 4.1.28. Ramiro Rodríguez Rosas
Conclusiones
- 4.1.29. Ramón Ocegüera Ramírez
Conclusiones
- 4.1.30. Roberto Carlos Ramos Martínez
Conclusiones
- 4.1.31. Roberto de Jesús Cruz Castillo
Conclusiones
- 4.1.32. Román Márquez Rodríguez
Conclusiones
- 4.1.33. Rosalba Segura Campos
Conclusiones
- 4.1.34. Roxman Abelardo Valdez Duran
Conclusiones
- 4.1.35. Yezenia Marisol García Méndez
Conclusiones
- 4.1.36. Yolanda Carolina Silva Rodríguez
Conclusiones

5. Glosario de Siglas y Acrónimos

CDE	Comités Directivos Estatales u órganos equivalentes de los Partidos Políticos Nacionales
CEN	Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente de los Partidos Políticos Nacionales
CFDI's	Comprobantes Fiscales Digitales
CG	Consejo General
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
ENSO	Partido Encuentro Social
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
INE	Instituto Nacional Electoral
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MC	Movimiento Ciudadano
NUAL	Partido Nueva Alianza
MORENA	Movimiento Regeneración Nacional
PAN	Partido Acción Nacional
PH	Partido Humanista
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
REPAP	Reconocimiento por Actividades Políticas de Campaña
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RNP	Registro Nacional de Proveedores
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SIMEI	Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización